



Resolución No. 308-AD-75

Lima, 22 de agosto de 1975

CONSIDERANDO:

Que la obra: Complejo Deportivo Chacarilla de Otero, estuvo a cargo del Ing. Carlos A. Neira Farfán;

Que los trabajos han sido entregados -- conforme a las bases y especificaciones elaboradas -- por la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento del INRED, según consta en el Acta de Recepción de Obra del veintisiete de junio de 1975;

Que transcurridos sesenta (60) días de la fecha del Acta de Recepción de Obra, precede la devolución del Fondo de Garantía;

De acuerdo con lo informado por la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento y Central de Administración y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

De conformidad con los Arts. 18.03 del Registro General de Licitaciones y Contratos de Obras Públicas y 37º del D.L. Nº 20555;

SE RESUELVE :

Artículo 1º.- APROBAR el Acta de Recepción de Obra - del VEINTISIETE DE JUNIO DE 1975, de la obra Complejo Deportivo Chacarilla de Otero, suscrita con el Ing. Carlos A. Neira Farfán.

//..



Resolución No. 308-AD-75

Lima, 22 de Agosto de 1975

el

./

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración, para que transcurridos los sesenta (60) días de la firma del Acta de Recepción de Obra, proceda a la devolución del Fondo de Garantía.

Regístrese y comuníquese.

INGo. GUILLERMO TORO LIRA
Jefe del INRED



OCIE/CED
FRL/AL
nb.

